

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

La organización nacional ultracatólica y de extrema derecha 'Hazte Oír' no para de protagonizar múltiples campañas homófobas. Después de repartir folletos en colegios públicos y privados contra las leyes de igualdad LGTBI aprobadas por distintas comunidades autónomas, organiza ahora una jornada con un personaje que dice "curar" la homosexualidad, y que es 'conocido' por su libro 'Comprender y sanar la homosexualidad'.

La cuestión es que 'Hazte Oír' es una asociación declarada de utilidad pública, una distinción concedida por el Ministerio del Interior en 2013.

Para la obtención de la declaración de Utilidad Pública se establecen una serie de requisitos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Entre otros muchos, se requiere que en los fines estatutarios de la entidad se encuentre la promoción del interés general.

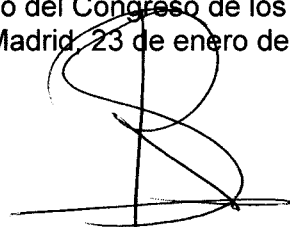
La declaración de Utilidad Pública supone un reconocimiento social de la labor que realiza la entidad, la posibilidad de acogerse a una serie de beneficios fiscales y económicos y la capacidad de utilizar la mención "declarada de Utilidad Pública".

¿Tiene conocimiento el Gobierno de la actividad homófoba que viene protagonizando la organización ultracatólica 'Hazte Oír'?

¿Cómo es posible que una organización de ese tipo esté declarada de utilidad pública?

¿Piensa el Gobierno incoar un procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de la organización de extrema derecha 'Hazte Oír'?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 23 de enero de 2017



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS